



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“14 de febrero Día del Administrador”*

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

*Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... “el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal”.*

**RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 236-2023-CLAD/CDN-DN**

Lima, 24 de diciembre del 2023

**VISTO:** El Oficio N° 053-2023/CORLAD-LORETO-CDR-DR de 03 de agosto de 2023, el OFICIO N°194-2023/CORLAD-LORETO-CDR-DR, de 05 de diciembre de 2023 y el Informe N° 011-2023-CDN-CLAD-DNEF de 07 de diciembre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Ley N° 22087, de 14 de febrero de 1978, se crea el Colegio de Licenciados en Administración (CLAD), como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la capital de la República; en cuyo Artículo 8°, literal d) señala de establecer las normas que regirán el desarrollo de las actividades profesionales y culturales de la Institución; y en literal g) establece coordinar acciones con los Consejos Directivos Regionales.

Que, por Decreto Supremo N° 020-2006-ED, que aprueba el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, de fecha 25 julio del 2006, en el Artículo 14° “*Atribuciones del Consejo Directivo Nacional*”, literal g) señala de coordinar y supervisar a los Consejos Directivos Regionales; y el Artículo 20 “*Atribuciones del Consejo Directivo Regional*”, literal n) establece de aprobar y presentar para su ratificación, al Consejo Directivo Nacional su Plan de Trabajo, Presupuesto, Balance y Memoria.

Que, el Reglamento Interno del CLAD aprobado con Resolución Decanal N°1601-2021-CLAD-CDN/DN de fecha 06 de febrero del 2021, en su Artículo 12° “*Funciones y atribuciones del Consejo Directivo Regional*” numeral 21), señala de aprobar a propuesta del Decano Regional el Presupuesto, Plan de Trabajo Anual, Balance y Memoria, para su ratificación por el Consejo Directivo Nacional.

Que, con Oficio N° 053-2023/CORLAD-LORETO-CDR-DR, enviado por el CORLAD LORETO de fecha 03 de agosto del 2023 solicita la ratificación de los Estados Financieros periodo 2021 - 2022 al Consejo Directivo Nacional y con OFICIO N°194-2023/CORLAD-LORETO-CDR-DR de fecha 05 de diciembre del 2023 remite información complementaria solicitada para la ratificación de los Estados Financieros periodo 2021-2022.

Que, mediante el Informe N° 011-2023-CDN-CLAD-DNEF emitido por la Dirección Nacional de Economía y Finanzas, recomienda al Pleno del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración – CLAD, la ratificación del Balance Financiero del periodo 2021 – 2022 del CORLAD – LORETO.

Estando a lo acordado, en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo Nacional del CLAD, llevada a cabo el 12 de diciembre del año en curso;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Ratificar los Estados Financieros del periodo 2021-2022 del Colegio Regional de Licenciados en Administración de Loreto - CORLAD LORETO.



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“14 de febrero Día del Administrador”*

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ...  
“el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal”.

**Artículo Tercero.** Comunicar la presente resolución al Consejo Directivo Regional del Corlad - Loreto y publicar en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese, y archívese



**Lic. Adm. GUILLERMO RENGIFO SANDOVAL**  
Reg. Unic. de Coleg. N° 00537  
DECANO NACIONAL DEL CLAD